CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS A PROGRAMAS DE DEPORTE MUNICIPAL DE ALHAMA DE MURCIA (2014-2015)

ARTÍCULO 1; OBJETO Y FINALIDAD;

El Ayuntamiento de Alhama, a través de la Concejalía de Deportes convoca la concesión de subvenciones destinadas a clubes y asociaciones sin ánimo de lucro de la localidad, en régimen de concurrencia competitiva, que colaboran con el Ayuntamiento en la promoción, desarrollo y práctica deportiva, para las siguientes labores:

- **BLOQUE 1**; Ayudas para potenciar y fomentar la actividad federada y competitiva, en el ámbito regional, de los clubes o asociaciones sin ánimo de lucro.
- **BLOQUE 2**; Ayuda para Clubes con deportistas que participan en competiciones nacionales e internacionales.
- **BLOQUE 3**; Ayudas para organizar actividades en fiestas: Mayos, Feria y otras.
- **BLOQUE 4**; Ayudas a desplazamientos deporte federado.

ARTÍCULO 2; CUANTÍA DE LAS AYUDAS;

El importe de las ayudas se financiará con cargo a la partida presupuestaria PARTIDA **340 - 48002** "TRANSFERENCIA A PROGRAMAS DEPORTES". La cuantía máxima para el ejercicio 2015 quedará condicionada a la aprobación de dicho presupuesto y será repartida en los siguientes bloques según clasificación anterior,

BLOQUE 1; 49.500 €
BLOQUE 2; 3.600 €
BLOQUE 3; 8.100€
BLOQUE 4; 6.3 00€

ARTÍCULO 3; REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de la presente convocatoria, todos aquellos clubes y/o asociaciones sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidos, estén en activo y tengan el domicilio social en Alhama de Murcia.

Los beneficiarios deberán acreditar su inscripción en el Registro de Asociaciones de Alhama de Murcia.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) No estar legalmente constituido y no haber asumido las Normativas vigentes para estos entes.
b) No estar al corriente, de justificación de alguna subvención obtenida con anterioridad de esta Concejalía.
c) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

g) Los demás previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

ARTÍCULO 4; SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Para concurrir a la presente convocatoria será necesario presentar por los interesados, solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/ 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, que se formalizará con el impreso del Anexo I, debidamente cumplimentado.

Junto a esta solicitud, se acompañará la siguiente documentación administrativa:

- Formulario en el que aparezca claramente el nombre completo, cargo y teléfono de cada uno de miembros de la junta directiva del club solicitador. (Anexo II)
- Certificado de estar al corriente con las deudas tributarias.
- Certificado de estar al corriente con las deudas de seguridad social.
- En su caso, documentación acreditativa de la percepción de otras ayudas o ingresos.
- La documentación relativa a cada bloque de los que se concurren y que viene relacionada en los anexos correspondientes.

Las solicitudes se presentarán en las oficinas de REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, en el plazo de 20 días hábiles, desde el siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, de la presente convocatoria.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la LRJPAC.

ARTÍCULO 5; PROCEDIMIENTO Y ORGANOS COMPETENTES

1. La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas corresponderá a la Concejalía de Deportes, representada por la Concejal Delegada de Deportes.

2. En la tramitación del procedimiento se distinguirán las siguientes fases;

   - Fase de admisión; en la que se examinará el cumplimiento por parte de los interesados, de los requisitos formales y materiales de carácter general y específicos contemplados en la presente Orden.
   - Una segunda fase relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos, realizada por la Comisión de Valoración, a la que hace referencia el **artículo 6,** y que finalizará con un informe emitido por dicha Comisión en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, así como un informe complementario de información y un informe técnico complementario de dicha evaluación.
   - La Concejal de Deportes, a vista del expediente y de los Informes a los que hace referencia el párrafo anterior, formulará propuesta de resolución, debidamente motivada, que presentará a la Junta de Gobierno Local
   - Resolución de concesión; la Junta de Gobierno Local, acordará la concesión de subvenciones según la propuesta de resolución definitiva. Se dictará acuerdo de subvención en un período de tiempo no superior al mes después de finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo a las posibilidades presupuestarias del Ayuntamiento, debiendo notificarse a los interesados en un plazo de 10 días, tal como dicta el artículo 58 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Si en dicho plazo no se ha dictado resolución alguna, el silencio administrativo tendrá efectos desestimatorios de la ayuda solicitada. Así mismo deberá publicarse en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

   Contra la resolución de concesión de la subvención, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación de la resolución de concesiones.

ARTÍCULO 6; COMISION DE VALORACIÓN

Para el estudio y valoración de las solicitudes, se constituirá una Comisión de Valoración que tendrá por cometido la elaboración de un informe, en un plazo no superior 1 mes desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, de conformidad con los criterios que recoge esta convocatoria. Para ello, la Comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de la solicitud. La Comisión de Valoración estará integrada por el Secretario del Ayuntamiento, técnicos de la Concejalía de Deportes y Concejal Delegada de Deportes.

ARTÍCULO 7; PAGO

Una vez resuelto el procedimiento de concesión, la Concejalía de Deportes iniciará los trámites necesarios para el pago de las correspondientes ayudas, que inicialmente se plantean en 2 pagos anuales, uno ejecutado en el segundo trimestre del año y un segundo pago ejecutado en el tercer trimestre del año 2015.

ARTÍCULO 8; OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas concedidas, estarán obligados al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
2. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de justificación de otras subvenciones.
3. Poner el anagrama de la Concejalía de Deportes y/o del Ayuntamiento de Alhama en toda su publicidad.
4. No modificar el programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad del Ayuntamiento.
5. Respetar las instalaciones y los horarios que la Concejalía asigne para la práctica deportiva de su deporte.
6. Devolver el importe de la subvención cuando el proyecto no se realice por cualquier imprevisto o cuando se compruebe una modificación sin la previa conformidad del órgano concedente, de los fines en razón de los que se concedió la subvención, o cuando el gasto no se haya justificado dentro del plazo previsto.
7. Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas vigentes.
8. Informar debidamente y con tiempo de todos los cambios que se realicen o se pretendan realizar en las actividades que afecte a cualquiera de los programas por los que se solicita subvención.
9. Llevar a cabo, de forma responsable y seria las actividades o proyectos por los que se concursa.
10. Las demás establecidas en la Ley General de Subvenciones.

- LOS SOLICITANTES DEL BLOQUE 1, 2 y/o 4 ADEMÁS DEBERÁN:

Contratar una póliza de responsabilidad civil que cubra toda actividad que realiza el club o asociación así como a sus integrantes.

- A LOS SOLICITANTES DEL BLOQUE 3 (que no soliciten los anteriores bloques), la Concejalía de Deportes podrá exigirles la contratación de un seguro de responsabilidad civil, si la Comisión de Evaluación considera que la actividad subvencionada puede ocasionar riesgos de daños a instalaciones o a terceros.

EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, de alguna de las obligaciones anteriores, el beneficiario procederá al reintegro de las cantidades percibidas. Dicho reintegro también se producirá en los casos y en la forma prevista en la normativa reguladora de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

ARTÍCULO 9; MEMORIA Y JUSTIFICACIÓN

Para la justificación de las subvenciones concedidas, se dispondrá como máximo hasta el día **20 de diciembre de 2015**, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento;

- ✓ Una memoria debidamente cumplimentada de la realización del programa que motivó la concesión de la subvención, en la que se incluyan todos los datos relativos al cumplimiento de objetivos previstos, actividades efectivamente realizadas y participantes en las mismas, evaluación, balance económico del programa con indicación de ingresos y gastos totales, material publicitario, etc.
- ✓ La justificación económica de la subvención recibida, que consistirá en una certificación del secretario o tesorero de la asociación indicando el programa objeto de la subvención y la cantidad recibida, con la relación numerada de todos los documentos que se presentan para justificar la subvención, con la suma de su importe total. Los documentos consistirán en facturas a nombre de la asociación, con los requisitos legalmente requeridos (nombre completo y dirección del proveedor, NIF, número de factura, fecha de emisión, concepto detallado, IVA aplicado, o documentación equivalente en el tráfico jurídico, como tickets de compra, etc.). Adjunta a esta certificación y relación deberán aportar los documentos originales justificativos de los pagos efectuados (cargo bancario, copia de cheque, o recibo en caso de pago en efectivo).

ARTÍCULO 10; REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos;

- ✓ Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- ✓ Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- ✓ Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos.
- ✓ Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
- ✓ Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- ✓ Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- ✓ En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de subvenciones.

ARTÍCULO 11; RESPONSABILIDAD Y REGIMEN SANCIONADOR

Los beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente convocatoria, quedarán sometidos al régimen de responsabilidades y régimen sancionador, previstos en la normativa reguladora de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

1. Las presentes bases y convocatoria, no afectarán a subvenciones que estén específicamente consignadas en el Presupuesto Municipal.
2. Las presentes bases y convocatoria, una vez aprobadas, serán objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
3. La gestión relativa al otorgamiento, justificación y revocación de las subvenciones será previamente informada por la Intervención en el ejercicio de las funciones fiscalizadoras y de índole contable que le son propias.
4. En todo lo no dispuesto por estas bases se estará a lo previsto por el Reglamento General Municipal Regulador de Concesión de Ayudas y Subvenciones del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y por la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Alhama de Murcia a de marzo de 2015

BAREMO DE PUNTUACIÓN BLOQUE 1

Ayudas para potenciar y fomentar la actividad federada y competitiva, en el ámbito regional, de los clubes o asociaciones sin ánimo de lucro. (Sólo podrán optar en este bloque aquellos clubes que tengan deportistas federados y actividad federada)

NOTA: LOS CLUBES QUE TENGAN DOS SECCIONES PUNTUARÁN POR SEPARADO Y DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DE LAS DOS SECCIONES CLARAMENTE DIFERENCIADAS.

Se establecen dos modalidades de actividades federadas:

- Actividades deportivas de carácter competitivo con calendario federativo
- Actividades deportivas de carácter recreativo.

Su baremación se realizará por separado. Para las actividades de carácter recreativo, la Comisión de Valoración destinará un porcentaje del total destinado el bloque 1, que será repartido entre los clubes que desarrollen este tipo de actividades.

- Puntuación por licencias federativas

Por cada licencia federada a partir de benjamín, se otorgarán **2 puntos**
Para deportes de difícil promoción que tenga 10 o menos licencias, se otorgarán **3 puntos**

Documentación a presentar: *Relación de deportistas federados durante la* ***temporada 2013/2014*** *a través de listado sellado por la Federación, o fichas federativas (en los listados debe especificarse la categoría de cada uno de los deportistas)*.

- Puntuación por actividad federada, según calendarios oficiales en deportes de equipo y por participaciones o actuaciones "individuales" en deportes "individuales".

Competición por equipos:
Deportes con 12 o más jugadores inscritos en acta. **12 puntos** por partido.
Deportes entre 6 y 11 jugadores inscritos en acta. **10 puntos** por partido.
Deportes con menos de 6 jugadores inscritos en acta. **8 puntos** por partido

Competiciones individuales:
Atletismo: **11 puntos** por cada 20 actuaciones en pista.
11 puntos por cada 10 actuaciones en carreras en ruta y cross
Orientación y otros deportes donde sólo se puedan realizar una prueba por competición: **11 puntos** por cada 10 actuaciones.
Triatlón y motociclismo, maratones y medias maratones, se puntuarán **11** puntos por cada 6 actuaciones o participaciones.
Para los triatlones de: Larga distancia, Triple olímpico y media distancia se contabilizarán como 4, 3 y 2 actuaciones respectivamente.

Los entrenamientos de los planes de tecnificación de las federaciones, partidos de interescuelas y otro tipo de competiciones similares, se puntuarán con la mitad de puntos que las actuaciones o participaciones en los campeonatos oficiales.

En deportes que presenten las dos modalidades de competición, (liga regular y campeonatos individuales), los campeonatos individuales se contabilizarán de la siguiente forma:

a) Cuando los deportistas realicen una actuación o partido por día de competición se contabilizará 11 puntos por cada 10 partidos o actuaciones.

b) Si los deportistas realizan más de un partido o actuación por jornada de competición se puntuará 11 puntos por cada 20 partidos o actuaciones por jornada de competición. Contabilizándose un máximo de 5 partidos o actuaciones por deportista y jornada.

Documentación a presentar: *Calendarios federativos en competiciones por equipos y certificado expedido por la Federación de actuaciones individuales en competiciones individuales. Todo referente a la* ***temporada 2013/2014****. Los equipos que se retiren de la competición no serán subvencionables en este apartado.*

- Puntuación por fomentar y mantener la estructura de base en el club

25 puntos por equipo federado.

En deportes individuales se entiende equipo más de 8 licencias por categoría. En aquellos deportes que se consideren de difícil promoción por el poco arraigo en la región u otras consideraciones como la dificultad para conseguir equipo, se multiplicará por 2 el nº de puntos obtenidos, siempre según el criterio de la comisión de adjudicación.

Los clubes de deportes individuales con deportistas en cuatro categorías o más y que no alcancen los 8 deportistas en ninguna categoría, se les asignarán 25 puntos.

Los clubes de deportes individuales y que no alcancen los 8 deportistas en el total de las categorías se les asignarán 15 puntos.
Solo se puntuará en este apartado a los clubes que presenten actividad federada.

.

- **Puntuación por resultados obtenidos en competición oficial de los campeonatos Autonómicos**

1º PUESTO		2º PUESTO		3º PUESTO		4º PUESTO	5º PUESTO	6º PUESTO
Colectivo	**Individ.**	**Colectivo**	**Individ.**	**Colectivo**	**Individ.**	**Colectivo**	**Colectivo**	**Colectivo**
20	**6**	**15**	**4**	**10**	**2**	**6**	**3**	**1**

En los resultados autonómicos se distinguirá entre deportes individuales y colectivos según la tabla presentada. En aquellos deportes en los que un deportista puede obtener títulos en más de una modalidad deportiva, caso del atletismo, los puntos obtenidos se dividirán por tres. En aquellos deportes en los que haya campeonato de invierno y de verano, sólo se puntuará uno, el de verano.
En aquellos deportes que dentro de una misma categoría haya varias subcategorías se dividirán los resultados por 1.5

***Documentación a presentar**: Clasificaciones finales en deportes de equipo y copia de resultados de las distintas finales en los deportes individuales. Todo referente a la **temporada 2013/2014**.*

- **Puntuación por titulación de los entrenadores**

Entrenador sin titulación …… 6 puntos
Monitor o entrenador básico…..…… 15 puntos.
Titulación TAFAD…….. 20 puntos.
DIPLOMADO EN EDUCACIÓN FÍSICA……..…. 25 puntos.
LICENCIADO EN CIENCIAS DEL DEPORTE…..…….. 30 puntos.
ENTRENADOR NACIONAL……... 35 puntos

Si los titulados de TAFAD, DIPLOMADOS Y LICIENCIADOS, poseen además la correspondiente licencia Federativa de Entrenador se les incrementará la puntuación en 5 puntos.

Documentación a presentar:** Relación de entrenadores de los diferentes equipos. Fotocopia compulsada de la titulación. Fotocopia compulsada de la licencia federativa de entrenador. Si no se aporta ninguna titulación consideraremos que no hay entrenador reconocido y se considerará como entrenador sin titulación. **Todo referente a la temporada 2014/2015.

Nº **máximo** de entrenadores que se baremarán

Deportes de equipo: 1 por cada equipo que participe federado

Deportes individuales se reconocerá un máximo de entrenadores según baremo:

ENTRENADORES RECONOCIDOS	**Nº DE DEPORTISTAS MÍNIMO QUE DEBE TENER EL CLUB**
1	6
2	20
1 más por cada 10 deportistas	

Si un club tiene más de una sección, de distintos deportes o actividades se puntuará cada una de ellas por separado.

- **Puntuación por dirigir escuelas deportivas**

Todos los clubes que dirijan escuelas deportivas tendrán:

Una puntuación fija de 30 puntos.
0.5 puntos por alumno inscrito en la escuela del deporte por el que se solicita subvención.

No se contabilizarán los alumnos que estén federados. Tampoco se contabilizarán los alumnos, si no se han dado de alta en el correspondiente seguro de accidente deportivo.

***La documentación a presentar:** listado de los alumnos no federados de la escuela de la **temporada 2014/2015** con nombre, apellidos y fecha de nacimiento y acreditación de que han sido dados de alta en el seguro de accidente deportivo.*

Si un club tiene más de una escuela, de distintos deportes puntuará por cada una de ellas.

Valoración de Actividades Deportivas de Carácter Recreativo.

- **Puntuación por participación en las actividades:**

SENDERISMO	PUNTOS	CICLOTURISMO	PUNTOS
Entre 1 y 20 participantes	10	Entre 1 y 10 participantes	10
Entre 21 y 40 participantes	15	Entre 11 y 20 participantes	15
Entre 41 y 50 participantes	20	Entre 21 y 30 participantes	20
Más de 50 participantes	25	Más de 30 participantes	25

- **Puntuación por desplazamientos a las actividades:**

Nº de deportistas participantes multiplicado por D

D= 20 para desplazamientos de hasta 150 kilómetros ida y vuelta.
D= 40 para desplazamientos de 151 hasta 300 km. ida y vuelta
D= 60 para desplazamientos de 301 hasta 450 kilómetros ida y vuelta.
D= 80 para desplazamientos de 451 hasta 700 kilómetros ida y vuelta.
D= 100 para desplazamientos de más de 700 kilómetros ida y vuelta.

Documentación a presentar: *certificación que acredite la participación en la actividad (hoja resultados o certificado de la organización).*

Junto a la documentación solicitada en este bloque, los clubes deberán aportar una copia de la póliza de responsabilidad civil que cubra toda actividad que realizan, así como a sus integrantes.

BAREMO DE PUNTUACIÓN BLOQUE 2

(Ayudas para Clubes con deportistas y/o equipos que participan en competiciones nacionales e internacionales dentro del Territorio Español)

Se valorarán por un lado los resultados obtenidos en dichos campeonatos y por otro lado los desplazamientos y la estancia que supongan estas participaciones. Asignando a estos conceptos el porcentaje presupuestario de la cantidad total asignada a este bloque, según el cuadro siguiente.

Nº DE DEPORTISTAS con podium	**% ECONOMICO APLICADO a los resultados de los deportistas**	**% ECONOMICO APLICADO a los desplazamientos y la estancia**
1	4 %	96%
2	8 %	92%
3	12 %	88%
4	16 %	84%
5	20 %	80%

En ambos conceptos, se aplicará un coeficiente corrector dependiendo del tipo de competición:

COMPETICIONES	**COEFICIENTE CORRECTOR**
FASES FINALES DE CAMPEONATOS DE ESPAÑA	2.5
CAMPEONATOS DE ESPAÑA (FASE DE SECTOR)	2
OTRAS COMPETICIONES NACIONALES	1

A efectos de desplazamientos y estancia, no se contabilizarán los Campeonatos de España Escolares y las participaciones con las respectivas Federaciones. Si se tendrán en cuenta los resultados obtenidos por los deportistas en estas competiciones.

- Desplazamientos

  Nº de kilómetros realizados Alhama – lugar de competición – Alhama. (Se considerará un desplazamiento por cada 4 deportistas o fracción)

  Cuando los desplazamientos sean a las Islas Baleares o Canarias se contabilizarán 1.500 y 2.500 km. ida y vuelta respectivamente.

- Estancia. (Solo para competiciones que se celebran fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia)

  Nº de deportistas X Nº de días de competición X (D)

  D= 25 para desplazamientos de hasta 150 kilómetros ida y vuelta.
  D= 50 para desplazamientos de 151 hasta 300 km. ida y vuelta
  D= 75 para desplazamientos de 301 hasta 450 kilómetros ida y vuelta.
  D= 100 para desplazamientos de 451 hasta 700 kilómetros ida y vuelta.
  D= 130 para desplazamientos de más de 700 kilómetros ida y vuelta.

Documentación a presentar: *Hoja de resultados en cada una de las competiciones que se ha participado. Se aportará documentación referente a la* ***temporada 2013/2014****.*

En las competiciones Internacionales no se tendrán en cuenta el concepto anterior ya que estos deportistas cuando participan van con las respectivas Federaciones Nacionales.

- Puntuación por obtención de resultados

COMPETICIÓN	PARTICIPACIÓN	1º PUESTO	2º PUESTO	3º PUESTO
OLIMPIADAS	150	150	125	100
CAMPEONATOS DEL MUNDO	150	150	125	100
CAMPEONATOS DE EUROPA	120	120	100	75
OTRAS COMPETICIONES INTERNACIONALES	60	80	60	40

FASES FINALES CTOS. DE ESPAÑA OFICIALES	1º PUESTO		2º PUESTO		3º PUESTO	
	DEPORTE COLECTIVO	DEPORTE INDIVIDUAL	DEPORTE COLECTIVO	DEPORTE INDIVIDUAL	DEPORTE COLECTIVO	DEPORTE INDIVIDUAL
	80	20	60	15	40	10

Si un deportista obtiene varias medallas en la misma temporada, se baremará su mejor resultado

Documentación a presentar: *Hoja de resultados de la competición.*

BAREMO DE PUNTUACIÓN BLOQUE 3
(Ayuda para organizar actividades en fiestas: Mayos, Feria y otras)

Solo se subvencionarán actividades que se organicen fuera del horario habitual de entrenamientos y escuelas deportivas.

Documentación a presentar *por cada actividad:*

- *Proyecto de la Actividad en el que se incluirá:*
  - *Memoria explicativa de la actividad*
  - *Presupuesto detallado de gastos e ingresos*
- *Memoria de la actividad de la edición anterior*

- Puntuación por calidad del proyecto presentado

  Aceptable;.....50 puntos.
  Bueno;…….100 puntos.
  Muy bueno;.....150 puntos.

- Puntuación calidad de la memoria en otras ediciones

  Se valorará la memoria, presentada de la edición anterior

  Sin memoria;……..0 puntos
  Calidad de la memoria;
  - Aceptable…….. 20 puntos
  - Buena…….60 puntos
  - Muy Buena ……..100 puntos

- Puntuación por ámbito de repercusión

  Local..... **40** puntos.
  Toda la Región de Murcia……..…..120 puntos.
  Todo el territorio Nacional…….....150 puntos.

- Puntuación por complejidad organizativa

  Sencilla……...5**0** puntos.
  Dificultad media……100 puntos.
  Dificultad alta……150 puntos.

- Puntuación por ámbito de competición

  Federativo……200 puntos.
  No federativo…… 60 puntos.

La Comisión de Valoración, tiene capacidad para decidir si considera necesario multiplicar, el total de puntuación por un coeficiente corrector de 1,5 en los casos que alguna de las actividades organizadas para este bloque acarreen complejidad técnica y organizativa no contemplada en este baremo.

La comisión de valoración podrá otorgar una puntuación extra a aquellas actividades que considere de especial relevancia.

BAREMO DE PUNTUACIÓN BLOQUE 4
(Ayudas a desplazamientos de deporte federado)

Las Categorías por las que se obtendrá esta ayuda serán todas las categorías federadas

Para los deportes **colectivos** se tendrá en cuenta el calendario de la temporada **2014 / 2015** y para los deportes **individuales** la participación en la temporada **2013 / 2014**

- Puntuación por Nº de kilómetros totales.

La puntuación será:

(Nº de deportistas x Nº de kilómetros realizados en cada categoría).
Siendo el número máximo de deportistas que contabilizarán por categoría, los que se puedan inscribir en el acta del partido.

Documentación a presentar:

Deportes de equipo:

Calendario de competición de cada categoría, temporada 2014-2015
Relación de desplazamientos de cada categoría y kilómetros realizados en cada desplazamiento.

Nota: Los clubes de Fútbol, Baloncesto y Balonmano no tendrán que presentar los calendarios de competición.

Deportes individuales:

Calendario de competición de cada categoría temporada 2013/2014
Relación de deportistas participantes en cada competición y kilómetros realizados en cada desplazamiento.

Solo se reconocen los desplazamientos de las ligas oficiales y competiciones regionales en estas categorías.

Deberán rellenarse las correspondientes plantillas para cada una de las modalidades deportivas.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A PROGRAMAS DE DEPORTE MUNICIPAL DE ALHAMA DE MURCIA AÑO 2014/15

DATOS DEL CLUB/ASOCIACIÓN:

NOMBRE CLUB/ASOCIACION:	**C.I.F.:**
Nombre y apellidos (PRESIDENTE):	**NIF:**
Domicilio (CLUB/ASOCIACION):	**Municipio:**
Provincia.	**Tlf;** **Móvil;**
Nº de cuenta;	**Escribir los 20 dígitos en la casilla correspondiente**
	| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

BLOQUE POR LOS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN

BLOQUE 1		BLOQUE 3	
BLOQUE 2		BLOQUE 4	
		(Ponga una X en la casilla correspondiente)	

SOLICITA

Le sea concedida una subvención, por el importe correspondiente, según las bases editadas por la Concejalía de Deportes, por las que se regula la concesión de ayudas económicas a PROGRAMAS DE DEPORTE MUNICIPAL, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la misma y comprometiéndose a cumplir todos los requisitos especificados en dichas bases.

Al efecto, se acompaña con la documentación solicitada;

Alhama de Murcia, a _____ de _____20__
(Firma del presidente del club/asociación y sello)

SRA. CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.

ANEXO II

DATOS REFERENTES A LOS MIEMBROS DE
LA JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB SOLICITANTE

	NOMBRE COMPLETO	TELEFONO
Presidente		
Vicepresidente		
Secretario		
Tesorero		
Vocal		
Vocal		
Vocal		
Vocal		

Alhama de Murcia, a _____ de _____20__

(Firma del presidente del club/asociación y sello)

ANEXO IV

SOLICITUD DE AYUDA PARA EL BLOQUE 1

Ayudas para potenciar y fomentar la actividad federada y competitiva en el ámbito Regional a través de los clubes o asociaciones sin ánimo de lucro. (Sólo podrán optar en este bloque aquellos clubes que tengan deportistas federados y actividad federada)

CLUB:	
DEPORTE:	

	HOMBRES		**MUJERES**	
	Categorías	**Nº Licencias**	**Categorías**	**Nº Licencias**
Nº DE LICENCIAS POR CATEGORIA TEMPORADA 2013/14	BENJAMÍN Y OTRAS		BENJAMÍN Y OTRAS	
	ALEVÍN		ALEVÍN	
	INFANTIL		INFANTIL	
	CADETE		CADETE	
	JUVENIL		JUVENIL	
	JUNIOR		JUNIOR	
	SENIOR		SENIOR	

Es necesario rellenar el cuadro anterior poniendo número de licencias por categoría

SOLO PARA DEPORTES DE EQUIPO				
	HOMBRES		**MUJERES**	
	Categorías	**Nº Licencias**	**Categorías**	**Nº Licencias**
Nº DE PARTIDOS POR CATEGORIA TEMPORADA 2013/14	BENJAMÍN Y OTRAS		BENJAMÍN Y OTRAS	
	ALEVÍN		ALEVÍN	
	INFANTIL		INFANTIL	
	CADETE		CADETE	
	JUVENIL		JUVENIL	
	JUNIOR		JUNIOR	
	SENIOR		SENIOR	

CLASIFICACIONES EN CAMPEONATOS REGIONALES 2013-2014	
DEPORTES COLECTIVOS	
EQUIPO	CLASIFICACIÓN FINAL

DEPORTES INDIVIDUALES		
1º PUESTOS	2º PUESTOS	3º PUESTOS

Solo se deben especificar en los deportes de equipo la clasificación final de la liga regular y en los individuales, solo los resultados obtenidos en campeonatos regionales (si hay dos campeonatos en la temporada, se anotará el de verano)

ENTRENADORES CON LOS QUE CUENTA EL CLUB TEMPORADA 2014-2015		
NOMBRE	TITULACIÓN	RESPONSABILIDAD EN EL CLUB

ESCUELA DEPORTIVA 2013-13 DE	Nº ALUMNOS NO FEDERADOS

A tal efecto, se acompaña la siguiente documentación:

- ❑ Plantilla correspondiente, correctamente rellena.
- ❑ Relación de deportistas federados temporada 2013/2014 sellado por la federación correspondiente o fichas federativas.
- ❑ Calendario federativo temporada 2013/2014
- ❑ Certificado de actuaciones individuales temporada 2013/2014, expedido por la federación
- ❑ Clasificación final oficial temporada 2013/2014en deportes de equipo
- ❑ Copia de resultados oficiales temporada 2013/2014 en deportes individuales
- ❑ Fotocopias compulsadas de las licencias federativas de los entrenadores temporada 2014/15
- ❑ Relación de alumnos no federados que participan en la Escuela deportiva temporada 2014/15
- ❑ Fotocopia de la Póliza de Responsabilidad Civil

Alhama de Murcia, a _____ de _____20__

(Firma del presidente del club/asociación y sello)

SRA. CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

ANEXO V

SOLICITUD DE AYUDA PARA EL BLOQUE 2

(Ayudas para Clubes con deportistas y/o equipos que participan
en competiciones nacionales e internacionales dentro del Territorio Español)

CLUB O ASOCIACION:	

Solicita ayuda por participación en competiciones nacionales e internacionales

A tal efecto, se acompaña la siguiente documentación:

- ❑ Plantilla correspondiente, debidamente cumplimentada.
- ❑ Hoja de resultados oficiales de las competiciones que se ha participado, temporada 2013/2014

Alhama de Murcia, a _____ de _____20__
(Firma del presidente del club/asociación y sello)

SRA. CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.

ANEXO VI

SOLICITUD DE AYUDA PARA EL BLOQUE 3

(Ayudas para organizar actividades en fiestas:
Mayos, Feria y otras, en Alhama de Murcia 2014/15)

CLUB O ASOCIACION:	

Nombre de la actividad:			
Periodo festivo (mayos, feria, navidad, otros):			
Lugar o instalación de realización:			
Fecha:	**Ámbito de repercusión (local, regional, etc.):**		
Años que se viene haciendo:		**¿Es actividad federada?:**	

Nombre de la actividad:			
Periodo festivo (mayos, feria, navidad, otros):			
Lugar o instalación de realización:			
Fecha:	**Ámbito de repercusión (local, regional, etc.):**		
Años que se viene haciendo:		**¿Es actividad federada?:**	

Nombre de la actividad:			
Periodo festivo (mayos, feria, navidad, otros):			
Lugar o instalación de realización:			
Fecha:	**Ámbito de repercusión (local, regional, etc.):**		
Años que se viene haciendo:		**¿Es actividad federada?:**	

Nombre de la actividad:			
Periodo festivo (mayos, feria, navidad, otros):			
Lugar o instalación de realización:			
Fecha:	**Ámbito de repercusión (local, regional, etc.):**		
Años que se viene haciendo:		**¿Es actividad federada?:**	

A tal efecto, se acompaña la siguiente documentación:

- ❑ Memoria-proyecto explicativa de la actividad
- ❑ Presupuesto detallado de gastos e ingresos
- ❑ Memoria de la edición anterior

Alhama de Murcia, a _____ de _____20__
(Firma del presidente del club/asociación y sello)

SRA. CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.

ANEXO VII

SOLICITUD DE AYUDA PARA EL BLOQUE 4

(Ayudas desplazamientos deporte federado)

CLUB O ASOCIACION:	

Solicita ayuda para desplazamiento en competiciones de carácter federativo.

A tal efecto, se acompaña la siguiente documentación:

- ❑ Platilla correspondiente debidamente cumplimentada, solo para deportes de equipo. Para deportes individuales es válida la plantilla presentada para el bloque 1.
- ❑ Calendario oficial de competición.
- ❑ Relación sellada por la federación de deportistas federados temporada 2014/15

Nota: Los clubes de Fútbol, Baloncesto y Balonmano no tendrán que presentar los calendarios de competición.

Alhama de Murcia, a _____ de _____20__
(Firma del presidente del club/asociación y sello)

SR. CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.